



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA POR LA QUE SE
ACUERDA LA APROBACIÓN DEL GASTO Y LA ADJUDICACIÓN DE UN GASTO
MENOR.**

El ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Administración de Justicia está atribuido al Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte mediante Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El artículo 13.2 del precitado decreto atribuye, entre otras, la competencia a la Dirección General de Justicia de “mantener las relaciones con (...) Consejos y Colegios de Abogados, Procuradores de los Tribunales (...) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en su caso, nacional.

Desde el año 2021 se viene realizando el ciclo de cine jurídico en la ciudad de Huesca, organizado por el Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca y el Ilustre Colegio de Procuradores de Huesca. El objetivo de esta actividad es acercar a los ciudadanos interesados el debate, desde una perspectiva jurídica, sobre determinados aspectos de la realidad social, que pueden provocar dilemas éticos o morales.

El ciclo se desarrolla en dos jornadas vespertinas (dos jueves), en el último trimestre del año, en el Teatro Olimpia de Huesca, emitiendo en una de las jornadas una película de contenido jurídico, y en la otra un documental seguido de un coloquio en el que participan como invitados especiales personalidades relevantes en la materia objeto del documental, coloquio en el que puede intervenir todo asistente al acto.

El ciclo constituye un foro de debate público, abierto tanto a los actores jurídicos de la Comunidad como al público en general, en el que se abordan diferentes temas de relevancia jurídica y respecto a los cuales, la Comunidad Autónoma, a través de las competencias atribuidas a la Dirección General de Justicia, participa de manera directa o indirecta.



Por ello, se considera necesario el apoyo a este evento mediante patrocinio, con el objetivo de contribuir en un foro tan característico, a la difusión de las actuaciones de la Dirección General.

El Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca tiene la condición de organizador, actuando igualmente en tal condición el Ilustre Colegio de Procuradores de Huesca, representados en la celebración del acto por sus respectivos Decanos. Este ciclo cuenta con un Comité de programación en el que además de Abogados y Procuradores de la Provincia de Huesca figuran Magistrados Jueces del territorio provincial. Asimismo, se cuenta en la preparación con la Fundación Anselmo Pié Sopena, gestora del teatro Olimpia, escenario de referencia en Huesca, y que lleva a cabo la difusión del ciclo en los medios, sin perjuicio de la difusión en webs oficiales corporativas efectuada por los propios Colegios.

De acuerdo con lo previsto en la Circular 1/2016, de la Intervención General, los contratos de patrocinio son contratos privados, que se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo de aplicación el régimen previsto para los contratos y gastos menores.

En atención a lo exigido en la Circular 1/2016, de la Intervención General, sobre los criterios en la fiscalización de los contratos de patrocinio publicitario, el mensaje publicitario que se quiere transmitir, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre actividad publicitaria de las Administraciones Públicas en Aragón, consiste en informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, así como difundir la imagen de actuación de la Dirección General de Justicia.

Durante el ciclo se va a proceder a la proyección el día 29 de octubre de la película "Justicia Artificial", que trata sobre los peligros de la posible sustitución de la práctica judicial, así como de todos los órganos judiciales, por un Sistema de Inteligencia Artificial.

Por otro lado, el día 5 de noviembre, se proyectará el documental "Cuatro casas", que trata las consecuencias jurídicas de la despoblación y el papel del derecho foral.



Así, mediante el contrato publicitario se pretende difundir la actuación del Gobierno de Aragón, a la hora de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva de todos los ciudadanos, y en concreto, mediante la gestión del derecho a la justicia gratuita constitucionalmente garantizado, independientemente del lugar de residencia.

También el papel de la justicia en la lucha contra la despoblación, mediante la difusión del conocimiento de las Oficinas de Justicia en los Municipios, presentes en todos los municipios de la Comunidad Autónoma, sin importar el tamaño de los mismos, que aseguran un primer acceso de todos los ciudadanos a la administración de justicia.

En cumplimiento de lo citado en la mencionada Circular 1/2016, los destinatarios de la acción son no solo los diferentes actores jurídicos (Abogados, Procuradores, Jueces y Magistrados...) sino también el público en general, ante el que mostrar las diferentes actuaciones en la materia de la Dirección General.

Para tal fin, representantes de la administración de Justicia en Aragón participarán en las tertulias posteriores a la proyección, ya sea como ponente o como moderador.

Finalmente, y como indica la citada Circular 1/2016, aunque los contratos de patrocinio son contratos privados, se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En este caso, en atención al importe del contrato, se propone su tramitación como un gasto menor, al tratarse de un contrato de patrocinio de reducido importe (2.000€ IVA excluido).

Por todo lo anterior, se considera que concurren los requisitos exigidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en el que se define el contrato de patrocinio, y en la mencionada Circular 1/2016, de la Intervención General, y el TDCA, a través del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, por lo que se puede suscribir un contrato de patrocinio para el 6º



Ciclo de Cine y Derecho a celebrar en la ciudad de Huesca, los días 29 de octubre y 5 de noviembre de 2026.

Con fecha 21 de septiembre de 2026 se recibe informe de la Jefa de Servicio de Administración General justificando la necesidad y proponiendo la autorización del gasto para la celebración del contrato de patrocinio.

Por todo ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas como órgano de contratación, por delegación de la Consejera del Departamento, dispuesta en la ORDEN PJC/1046/2026, de 2 de julio, sobre delegación de competencia en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, contratación, anticipos de Caja Fija y devolución de ingresos,

RESUELVE:

Primero. - Aprobar el gasto de “**Patrocinio del Gobierno de Aragón a la 6ª edición del ciclo Cine y Derecho en Huesca**”, así como su gasto por un importe a imputar contra la aplicación presupuestaria 10050/1421/226002/91002, de **DOS MI CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00€)**, incluido IVA:

Base Imponible: 2.000,00 €

I.V.A. (21 %): 420€

Total, Impuestos incluidos: 2.420,00 €

Segundo. - Adjudicar el contrato a la empresa COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA (NIF: Q2263001F).

La facturación se realizará de forma electrónica, con los siguientes códigos de facturación.

- CIF: S5011001D
- Órgano Gestor (OG): A02029291
- Unidad tramitadora (UT): A02028959
- Oficina Contable (OC): GE0000763



Tercero. Este contrato se entenderá formalizado en Zaragoza en la fecha de la firma de esta resolución.

Cuarto. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

José María Recio Sáez de Guinoa